

Anexo II (a)

Acuerdo de 22 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea del alumnado matriculado en ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional y en ciclos formativos de grado superior de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus+».

NÚMERO	DOCUMENTO	FECHA
1	Informe de Evaluación de Impacto de Género	11-12-25
2	Informe de la Dirección General de Fondos Europeos	23-12-25
3	Acuerdo de inicio	02-03-26
4	Memoria económica justificativa	12-06-26
5	Informe de la DG Presupuestos	17-06-26
6	Informe de observaciones al Informe de Evaluación de Impacto de Género	29-06-25
7	Oficio de remisión al IAM	30-06-26

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	22/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm38J8FWYWYZK6S4MSVA5LPADDF	PÁG. 1/1	

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL BORRADOR DEL ACUERDO DE XX DE XX DE 2025, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS APORTACIONES PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA-DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LAS ENSEÑANZAS SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ERASMUS +”.

1.- FUNDAMENTO NORMATIVO QUE JUSTIFICA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO EN LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas. Esta consideración se llevará a cabo atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de estar presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas públicas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6.2, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.

El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4, que corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los Informes de Evaluación del Impacto de Género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

2.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006 de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con el Decreto 17/2012 de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente Informe



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J232PRD8DBRX8B4MTTG4FHxw	PÁG. 1/7	



de Evaluación de Impacto de Género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el borrador del Acuerdo de XX de XX de 2025 del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del programa “Erasmus +”.

En la redacción del borrador del Acuerdo se ha tenido en cuenta el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo.

3.- PERTINENCIA DE GÉNERO.

Dado que la publicación de este borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica del alumnado Erasmus afecta a personas y a la distribución de recursos, se considera que su aplicación puede producir efectos positivos o negativos sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por ello, se propone como medida correctiva para generar un efecto positivo la recomendación a los centros educativos recogida en el punto 5 de este informe.

4.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL.

El borrador del Acuerdo al que se refiere el presente informe será de aplicación para el alumnado matriculado en ciclos formativos de grado superior en enseñanzas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La movilidad dentro del programa “Erasmus +” está centralizada a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, en adelante SEPIE.

El SEPIE es el Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional que actúa como Agencia Nacional para la gestión, difusión, promoción y estudios de impacto del programa Erasmus+ en el ámbito de la Educación y la Formación (2021-2027), además de otras iniciativas y programas educativos europeos. Se ocupa, entre otras, de difundir la convocatoria de los programas, suministrar asistencia técnica y asesoramiento a las personas objeto de las acciones y hacer un seguimiento adecuado para que las acciones previstas consigan sus resultados.

Para las labores de difusión y seguimiento, el SEPIE cuenta con la colaboración de una amplia red de instituciones entre las que se encuentran las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, Universidades, Servicios Públicos de Empleo regionales, Cámaras de Comercio, organizaciones empresariales y sindicales y otras instituciones que desarrollan actividades formativas.

Tal y como se expone en apartados anteriores, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente colabora en este programa concretamente en la acción clave KA131-HED de movilidad de estudiantes y personal de formación profesional de grado superior a través de los proyectos desarrollados por los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J232PRD8DBRX8B4MTTG4FHxw	PÁG. 2/7	



Andalucía, siendo los centros educativos quienes en el marco de su Plan de Internacionalización establecen los criterios de selección del alumnado interesado en realizar movilidad Erasmus+.

Se expone a continuación el histórico de los datos de movilizaciones realizadas durante el septenio Erasmus 2021-2027 por el alumnado de formación profesional de grado superior de la comunidad autónoma andaluza:

Alumnado “Erasmus +” de FP Grado Superior	N.º DE ALUMNAS	N.º DE ALUMNOS
CURSO 2024-2025	361	379
CURSO 2023-2024	299	335
CURSO 2022-2023	256	245
CURSO 2021-2022	169	200

Se han clasificado por provincia y género los datos relativos a las movilizaciones Erasmus+(FP) de grado superior realizadas en el curso 2024-2025 según consta en el sistema Séneca de gestión de centros educativos:

	N.º de alumnas	N.º de alumnos	Total
Almería	34	26	60
Cádiz	45	41	86
Córdoba	64	24	88
Granada	37	43	80
Huelva	14	4	18
Jaén	34	31	65
Málaga	68	85	153
Sevilla	83	107	190
ANDALUCÍA	379	361	740

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J232PRD8DBRX8B4MTTG4FHxW	PÁG. 3/7	



Y se ha tabulado la distribución de los mismos por ciclos formativos:

ANDALUCÍA			
	Hombre	Mujer	N.º Mov.-GS
	379	361	740
1º Acondicionamiento Físico	4	0	4
2º Acondicionamiento Físico	17	2	19
1º Administración y Finanzas	2	5	7
2º Administración y Finanzas	12	22	34
1º Administración de Sistemas Informáticos en Red	2	0	2
2º Administración de Sistemas Informáticos en Red	26	1	27
1º Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	1	5	6
2º Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	1	7	8
1º Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	0	4	4
2º Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	0	1	1
2º Animaciones 3d, Juegos y Entornos Interactivos	10	4	14
1º Animación Sociocultural y Turística	2	2	4
2º Animación Sociocultural y Turística	4	19	23
2º Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	1	6	7
2º Asistencia a la Dirección	4	3	7
2º Audiología Protésica	0	2	2
2º Automatización y Robótica Industrial	4	0	4
2º Automoción	3	0	3
1º Caracterización y Maquillaje Profesional	0	1	1
2º Caracterización y Maquillaje Profesional	0	4	4
2º Comercio Internacional	12	5	17
1º Coordinación de Emergencias y Protección Civil	5	3	8
2º Coordinación de Emergencias y Protección Civil	10	2	12
2º Cultivos Celulares	0	1	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J232PRD8DBRX8B4MTTG4FHxW	PÁG. 4/7	



1º	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	2	0	2
2º	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	34	2	36
2º	Desarrollo de Aplicaciones Web	27	2	29
2º	Dietética	2	7	9
	Dietética a distancia	0	1	1
2º	Dirección de Cocina	5	4	9
	Dirección de Cocina (a distancia)	1	1	2
2º	Dirección de Servicios de Restauración	5	3	8
2º	Diseño en Fabricación Mecánica	4	0	4
1º	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	0	1	1
2º	Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia	1	3	4
2º	Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	0	1	1
1º	Educación Infantil	0	2	2
2º	Educación Infantil	5	46	51
2º	Educación y Control Ambiental	2	1	3
2º	Eficiencia Energetica y Energía Solar Térmica	2	0	2
1º	Energías Renovables	2	0	2
2º	Energías Renovables	1	1	2
1º	Enseñanza y Animación Sociodeportiva	5	0	5
2º	Enseñanza y Animación Sociodeportiva	20	13	33
1º	Estética Integral y Bienestar	0	4	4
2º	Estética Integral y Bienestar	0	5	5
1º	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	1	2	3
2º	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	0	3	3
1º	Gestión de Alojamientos Turísticos	1	3	4
2º	Gestión de Alojamientos Turísticos	10	17	27
2º	Gestión Forestal y del Medio Natural	2	1	3
1º	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	2	2	4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J232PRD8DBRX8B4MTTG4FHxW	PÁG. 5/7	



2º	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	0	1	1
1º	Guía, Información y Asistencias Turísticas	0	2	2
2º	Guía, Información y Asistencias Turísticas	18	21	39
1º	Higiene Bucodental	0	3	3
2º	Higiene Bucodental	0	5	5
2º	Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	6	8	14
1º	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	2	4	6
2º	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	0	2	2
1º	Integración Social	0	2	2
2º	Integración Social	5	23	28
	Integración Social (a Distancia)	1	0	1
2º	Laboratorio Clínico y Biomédico	5	12	17
2º	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	2	3	5
1º	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	1	0	1
2º	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	1	0	1
1º	Mantenimiento Electrónico	2	0	2
2º	Mantenimiento Electrónico	13	1	14
2º	Marketing y Publicidad	13	12	25
	Marketing y Publicidad (semipresencial)	2	1	3
	Marketing y Publicidad (a distancia)	0	2	2
2º	Mecatrónica Industrial	6	1	7
2º	Mediación Comunicativa	1	0	1
1º	Óptica de Anteojería	0	1	1
2º	Paisajismo y Medio Rural	1	0	1
2º	Patronaje y Moda	0	2	2
2º	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	0	1	1
2º	Producción de Audiovisuales y Espectáculos	2	1	3
1º	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	1	0	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J3232PRD8DBRX8B4MTTG4FHxW	PÁG. 6/7	



2º Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	0	1	1
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y			
2º Polímeros	0	1	1
2º Prótesis Dentales	2	7	9
1º Proyectos de Edificación	1	0	1
2º Proyectos de Edificación	3	3	6
2º Proyectos de Obra Civil	1	1	2
2º Química Industrial	1	0	1
2º Química y Salud Ambiental	5	2	7
2º Radioterapia y Dosimetría	2	4	6
1º Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	4	4	8
2º Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	2	0	2
1º Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	2	0	2
2º Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	14	1	15
2º Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	1	0	1
2º Termalismo y Bienestar	0	1	1
2º Transporte Marítimo y Pesca de Altura	0	1	1
2º Transporte y Logística	5	4	9

5.- ANÁLISIS DEL IMPACTO POTENCIAL QUE LA APROBACIÓN DE LA ORDEN PRODUCIRÁ ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Considerando los datos anteriores y teniendo en cuenta que la aplicación de este borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica del alumnado Erasmus afecta a personas y a la distribución de recursos pudiendo producir efectos positivos o negativos sobre la igualdad de oportunidades, se recomendará a los centros educativos que desarrollen proyectos Erasmus+ (FP) la inclusión de la igualdad de género en el marco de los criterios de selección del alumnado.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Fdo: María Inmaculada Troncoso García.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	15/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9J232PRD8DBRX8B4MTTG4FHxw	PÁG. 7/7	

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: DGFEE/SFFYOIC/RLL/mvr

Asunto: Oficio Respuesta

D^a Isabel Gabella Valera
Secretaría General Técnica

Consejería de Desarrollo Educativo y
Formación Profesional.

C/ Juan Antonio de Vizrrón s/n
Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.
41092 Sevilla

En relación con la solicitud de informe por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el “Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa ERASMUS +”, se ha aportado la siguiente documentación:

- Borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno
- Memoria Económica
- Propuesta de inicio

El proyecto de Acuerdo se refiere a la autorización de la financiación, con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía, de las aportaciones para fomentar la movilidad académica del alumnado indicado anteriormente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante una **ayuda adicional** a las aportaciones establecidas por la Unión Europea y por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para dicho alumnado participante en el Programa “ERASMUS+”.

Avenida Carlos III nº2, Edificio de la Prensa
Isla de Cartuja. 41092 Sevilla.



CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPESA		23/12/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJACZ5L96HFU6BP5VE4M4BXTKLW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se trata por tanto de actuaciones adicionales financiadas con el servicio de autofinanciada para impulsar dicho Programa ERASMUS +, sin que ello afecte a la financiación procedente de la Unión Europea. En este sentido y de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas según el artículo 12 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, no corresponde emitir informe preceptivo por parte de esta Dirección General.

Carlos de la Paz Represa

Director General de Fondos Europeos

CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA		23/12/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAACZ5L96HFU6BP5VE4M4BXTKLW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS APORTACIONES PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LAS ENSEÑANZAS SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ERASMUS+”

Al objeto de iniciar la tramitación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa “Erasmus +”,

PROPONGO

Se dicte resolución de inicio de procedimiento de conformidad con lo establecido en la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la entonces Viceconsejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre elaboración de disposiciones de carácter general.

Sevilla, a fecha de la firma digital

EL SECRETARIO GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL

LA DIRECTORA GENERAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Fdo.: Florentino Santos Porras.

Fdo.: María Inmaculada Troncoso García.

Vista la propuesta que antecede y su documentación anexa, así como la sentencia de 20 de febrero de 2025 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que, estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Federación Educación y Gestión Andalucía contra la administración de la Junta de Andalucía (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional) que, anula la Orden de 24 de octubre de 2023 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2017, “en cuanto a la exclusión del alumnado de los centros docentes privados concertados”, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

ACUERDO

Iniciar la tramitación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa “Erasmus +”.

Sevilla, a fecha de la firma digital

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María del Carmen Castillo Mena.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	02/03/2026	
	FLORENTINO SANTOS PORRAS		
	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2imXNCY624RCBRHN4BB9PZSK9THT	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA EL BORRADOR DEL ACUERDO DE XX DE XX DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS APORTACIONES PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA EUROPEA DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “ERASMUS+”.

1. ANTECEDENTES, MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN ESTA MEMORIA COMPLEMENTARIA.

El Acuerdo de 29 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea del alumnado matriculado en ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional del sistema educativo en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus+», y el Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea del alumnado matriculado en enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecen las bases de las aportaciones complementarias de la Junta de Andalucía destinadas a fomentar la movilidad académica del alumnado en el marco del Programa Erasmus+.

La experiencia acumulada desde la aprobación de los citados acuerdos aconseja la integración en una única disposición normativa del régimen de estas aportaciones, con el fin de reforzar la seguridad jurídica, simplificar la gestión administrativa y garantizar una aplicación homogénea de las ayudas a los distintos colectivos destinatarios.

Por todo ello, procede la aprobación de un nuevo acuerdo que tiene por objeto unificar y actualizar el régimen de ayudas destinadas al fomento de la movilidad académica del alumnado de ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Erasmus+.

2. INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN Y SU FINANCIACIÓN.

Para el alumnado matriculado en ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional y en enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Erasmus+, se establecen dos tipos de ayuda:

a) Ayuda base: tiene carácter general para todo el alumnado del Programa “Erasmus+” matriculados en ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional y en ciclos formativos de grado superior en



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUE3JXZ3W54FEHMHZLNSWUYFF	PÁG. 1/7	



enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ayuda especial: la percibirá sólo el alumnado del Programa «Erasmus+» matriculados en ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional y en ciclos formativos de grado superior en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio, de acuerdo con el Capítulo IV del Real Decreto 293/2016, de 15 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016/2017 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

La guía «Erasmus +» 2025 establece la siguiente clasificación en grupos para los posibles países de acogida del Programa:

Para los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa:

- Grupo de países 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.
- Grupo de países 2: Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.
- Grupo de países 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

Para terceros países no asociados al Programa:

- Grupo de países 1: Andorra, Angola, Arabia Saudí, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Baréin, Canadá, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano, Estados Unidos, Georgia, Hong Kong, Islas Feroe, Israel, Japón, Kuwait, Líbano, Malasia, México, Moldavia, Mónaco, Reino Unido, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudán, Suiza, Tailandia, Taiwán, Tanzania y Vietnam.
- Grupo de países 2: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malawi, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán y Palestina.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUE3JXZ3W54FEHMHZLNSWUYFF	PÁG. 2/7	



- Grupo de países 3: Afganistán, Argelia, Belice, Benín, Bolivia, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Bután, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, El Salvador, Eritrea, Esuatini, Fiyi, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Honduras, Irak, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kosovo, Lesoto, Macao, Madagascar, Maldivas, Mali, Mauritania, Mongolia, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Palaos, República Centroafricana, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sri Lanka, Sudán del Sur, Surinam, Tayikistán, Timor Oriental, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Tuvalu, Vanuatu, Zambia y Zimbabwe.

La clasificación en grupos de países a considerar en cada curso académico requiere de la actualización anual correspondiente a la Guía Erasmus+ de la convocatoria en vigor.

En el siguiente cuadro se fijan las aportaciones de la Junta de Andalucía en base a los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial para el curso 2025/2026:

Grupo de países	Ayuda base Junta de Andalucía (cuantía, euros/mes)	Ayuda especial Junta de Andalucía (cuantía, euros/mes)
1	263	210
2	203	152
3	105	79

Tabla 1. Aportaciones de la Junta de Andalucía para el curso 2025/2026.

Los importes de las ayudas determinadas en el cuadro anterior son mensuales y el máximo a financiar es de doce meses. La concesión de estas ayudas de la Junta de Andalucía queda supeditada a que el centro docente sostenido con fondos públicos en el que esté matriculada la persona beneficiaria acredite ante la Consejería competente en materia de Educación que se ha aplicado a su finalidad y con el aprovechamiento académico que se establezca, de acuerdo con el apartado tercero del borrador del Acuerdo de XX de XX de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, los centros docentes con enseñanzas sostenidas con fondos públicos donde esté matriculado el alumnado beneficiario actuarán en calidad de entidades colaboradoras y les serán transferidos los recursos económicos a través de los procedimientos de pago a centros establecidos por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2.1. Cálculo de la incidencia económica presupuestaria para el curso académico 2025/2026.

A) Enseñanzas de Formación Profesional

Con objeto de calcular el coste económico que supondría en el curso 2025/2026 el pago de la ayuda complementaria para el alumnado Erasmus matriculado en enseñanzas sostenidas con fondos públicos se han considerado las siguientes variables:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUE3JXZ3W54FEHMHZLNSWUYFF	PÁG. 3/7	



1. Número de movilidades registradas en Séneca e importe de la ayuda complementaria correspondiente según país de destino, duración de la estancia y condición de becario del participante en el curso 2024/2025:

Curso 2024/2025	Públicos	Concertados
Nº de movilidades GS	586	58
Importe AFM-GS	371.034,02 €	41.662,98 €

De estos datos se deduce que la incorporación de las enseñanzas concertadas al ámbito de financiación supondría un incremento del 11,23 % respecto del importe actualmente previsto para el alumnado de centros públicos.

2. Subvención concedida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en las convocatorias 2024 y 2025 de Educación Superior, disponible en

<http://sepie.es/convocatoria/resoluciones.html>.

Subvención SEPIE	Convocatoria 2024	Convocatoria 2025
Centros públicos	3.126.022 €	3.193.757 €
Centros concertados	338.385 €	412.963 €

Estos datos evidencian un incremento del 2,17 % en los centros públicos y del 22,04 % en los centros concertados, lo que confirma la tendencia al alza en la financiación asociada a la movilidad Erasmus+.

En base a la evolución observada, se estima razonable proyectar el peso de los centros concertados en torno al 15 % del volumen de los centros públicos.

Por los datos de ambos cursos académicos podemos estimar el importe para el curso 2025/2026:

Curso 2025/2026	Públicos	Concertados (15%)	Total
Nº de movilidades GS	616	93	709
Importe AFM-GS	389.585,75 €	58.437,86 €	448.023,61 €

Las ayudas destinadas al fomento de la movilidad del alumnado de ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo sostenido con fondos públicos, en el marco del Programa Erasmus+, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 01 0800 G/42D/48506/01, o, en su caso, a la aplicación del subconcepto 488 que resulte procedente, correspondiente al ejercicio presupuestario 2026.

Inicialmente, los créditos destinados a esta finalidad se encontraban consignados en la aplicación presupuestaria 1100 01 0800 G/42D/22904/01, dotada con un importe de 1.615.550,00 euros. Esta circunstancia obedecía a que, tradicionalmente, estas aportaciones complementarias se venían gestionando a través de los centros docentes participantes en el Programa Erasmus+, que actuaban como

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUE3JXZ3W54FEHMHZLNSWUYFF	PÁG. 4/7	



entidades colaboradoras en la distribución de los fondos al alumnado beneficiario. Atendiendo a esta operativa de gestión, y considerando que los fondos eran transferidos a los centros para su posterior abono al alumnado, la consignación presupuestaria se había venido realizando en aplicaciones destinadas a financiar gastos corrientes de funcionamiento.

No obstante, durante la tramitación del expediente y tras las consultas efectuadas a la Intervención Delegada, se revisó el criterio de imputación presupuestaria aplicable a estas ayudas. Como resultado de dicha revisión, se concluyó que la naturaleza económica del gasto es esencialmente subvencional, puesto que las personas destinatarias finales de los fondos son los alumnos y alumnas participantes en el Programa Erasmus+, siendo los centros docentes meros intermediarios en la gestión y pago de las ayudas. En consecuencia, se determinó que la clasificación económica más adecuada era la correspondiente al Capítulo IV del presupuesto de gastos, relativo a transferencias corrientes, procediéndose a la adecuación de la aplicación presupuestaria inicialmente prevista.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la Dirección General de Presupuestos durante la tramitación del expediente, y particularmente a la necesidad de adecuar la clasificación económica del gasto a su verdadera naturaleza jurídica, con fecha 3 de febrero de 2026 se inició la correspondiente modificación presupuestaria, mediante la cual se efectuó el siguiente traspaso de crédito:

1100030800G / 42D / 22904 / 01: -494.761

1100030800G / 42D / 48506 / 01: +494.761 €

La dotación finalmente consignada en la aplicación presupuestaria 1100030800G / 42D / 48506 / 01 asciende a 494.761 euros. Dicho importe no responde a una mera reproducción de la estimación inicial del coste de la actuación, sino a una previsión presupuestaria prudente destinada a garantizar la cobertura suficiente de las obligaciones que puedan derivarse de la ejecución efectiva del programa durante el curso académico 2025/2026.

En este sentido, la estimación inicial del coste de la actuación se cifró en 448.023,61 euros, calculada a partir de las movilidades registradas y proyectadas para el curso académico de referencia. Sin embargo, sobre dicha cuantía se aplicó un coeficiente corrector del 10,43 %, elevando la dotación presupuestaria hasta los 494.761 euros. La aplicación de este coeficiente encuentra su justificación en la necesidad de absorber el previsible incremento del número de movilidades que pueda producirse como consecuencia de la obligatoriedad, a partir del curso 2025/2026, de registrar en el sistema Séneca todas las movilidades Erasmus realizadas por el alumnado matriculado en enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

Debe tenerse en cuenta que, hasta el curso 2024/2025, dicho registro no tenía carácter obligatorio, por lo que los datos históricos utilizados para la elaboración de la estimación económica podían no reflejar la totalidad de las movilidades efectivamente realizadas. La implantación del nuevo sistema de registro obligatorio permitirá disponer de una información más completa y fiable, circunstancia que previsiblemente se traducirá en un incremento del número de movilidades computadas y, por tanto, en un aumento del importe total de las ayudas a satisfacer.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUE3JXZ3W54FEHMHZLNSWUYFF	PÁG. 5/7	



Por ello, la diferencia existente entre el coste inicialmente estimado y el crédito finalmente consignado responde a la necesaria distinción entre una previsión económica elaborada sobre datos estimativos y una dotación presupuestaria suficiente que permita atender posibles desviaciones al alza en la ejecución de la actuación, garantizando en todo momento la adecuada cobertura financiera de las obligaciones derivadas del Acuerdo.

Asimismo, estos créditos tienen carácter autofinanciado, entre otros motivos, para evitar situaciones de doble financiación respecto de las ayudas concedidas por la Unión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), asegurando así el cumplimiento de los principios de buena gestión financiera y de compatibilidad de las fuentes de financiación pública.

B) Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Con objeto de calcular el coste económico que supondría en el curso 2025/2026 el pago de la ayuda complementaria para el alumnado Erasmus matriculado en enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han considerado las siguientes variables:

Curso 2024/2025	Públicos	Concertados
Nº de movilizaciones GS	25	0
Importe AFM-GS	28.209,50 €	0

Se constata que, en este ámbito, la participación se concentra exclusivamente en centros públicos, sin registro de movilizaciones en centros concertados en el ejercicio analizado.

2. Subvención concedida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) en las convocatorias 2024 y 2025 de Educación Superior, disponible en

<http://sepie.es/convocatoria/resoluciones.html>.

Subvención SEPIE	Convocatoria 2024	Convocatoria 2025
Centros públicos	795.606 €	954.851 €
Centros concertados	0	0

Estos datos reflejan un incremento en la financiación de un 20,01% para los centros públicos, sin incidencia en centros concertados en este ámbito de enseñanzas.

En base a la evolución observada, se proyecta para el curso 2025/2026 la siguiente estimación:

Curso 2025/2026	Públicos	Concertados	Total
Nº de movilizaciones GS	25	0	25
Importe AFM-GS	28.000,00 €		28.000,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	12/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUE3JXZ3W54FEHMHZLNSWUYFF	PÁG. 6/7	



La previsión correspondiente al curso 2025/2026, en lo relativo al importe de las ayudas, se ha estimado en 28.000 euros. Dicha cuantía se ha calculado considerando que se prevé el mismo número de movilizaciones, por lo que el importe será, en términos aproximados, similar al de el ejercicio anterior. Además, la cifra se ha redondeado al tratarse de una estimación.

Por todo lo anterior, el crédito necesario para atender las obligaciones derivadas de esta actuación se estima en 28.000,00 euros, condicionado igualmente a las movilizaciones efectivamente ejecutadas al cierre del curso académico.

Por otra parte, estas enseñanzas no se encuentran concertadas ni se prevé, en el corto plazo, la futura concertación de centros para la impartición de dichas enseñanzas.

Estas ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 1100030800G/42H/48506/01 del ejercicio 2026.

Tras consulta con la Intervención Delegada, se ha determinado igualmente que la naturaleza del gasto es subvencional, al tratarse de ayudas directas al alumnado, por lo que procede su imputación al Capítulo IV (transferencias corrientes).

Asimismo, estos créditos se financian con carácter autofinanciado, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad de los fondos y evitar cualquier situación de doble financiación.

2.2. Cálculo de la incidencia económica presupuestaria para cursos académicos posteriores.

Teniendo en cuenta el coste de la ayuda complementaria del curso académico anterior y considerando el incremento de fondos Erasmus que SEPIE conceda en la convocatoria correspondiente al curso venidero se puede estimar la incidencia económica presupuestaria anual venidera aplicando dicho incremento al coste de esta ayuda en el curso académico anterior.

Los efectos del proyecto normativo surtirán efectos a partir del curso académico 2025/2026, considerando éste incluido.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Fdo: María Inmaculada Troncoso García.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y
FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Fdo: M.^a Estela Villalba Valdayo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	12/06/2026	
	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUE3JXZ3W54FEHMHZLNSWUYFF	PÁG. 7/7	

Referencia: IEF_CO_GOB_00029_2026

Asunto: **INFORME** – Acuerdo CGob, se autorizan aportaciones para fomento movilidad académica europea alumnado matriculado en ciclos formativos de grado sup de aapp y diseño, marco ERASMUS+fp y en ciclos formativos de grado sup

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 10 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, un escrito procedente de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, mediante el que se solicita informe sobre el siguiente proyecto normativo: Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad del alumnado de ciclos formativos de grado superior de FP y en ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la CA de Andalucía, en el marco del Programa Erasmus+.

La solicitud presentada va acompañada del acuerdo de inicio, el texto del borrador de la Orden y memoria económica.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo de 29 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, autorizó las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en ciclos formativos de Grado Superior de **Formación Profesional** del sistema educativo en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Erasmus +. Posteriormente, el Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, autorizó las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en ciclos formativos de Grado Superior de **Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño** en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Erasmus+.

Ambos establecen las aportaciones con las que la Junta de Andalucía contribuye al fomento de la movilidad académica Erasmus del alumnado matriculado en estas enseñanzas superiores, dentro del citado Programa.

Por su parte, el presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la financiación, con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía, de las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea del alumnado matriculado en ciclos formativos de grado superior de **formación profesional** y de grado superior de **enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño** en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante una **ayuda adicional** a las aportaciones establecidas por la Unión Europea y por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para dicho alumnado participante en el Programa Erasmus +.

En este sentido, el presente Acuerdo amplía el ámbito subjetivo de ambos acuerdos del Consejo de Gobierno. El órgano gestor estima oportuno mantener y ampliar el alcance de dichas ayudas, con el fin de avanzar en una mayor equidad en la distribución de los recursos públicos, incluyendo como personas beneficiarias al alumnado matriculado en las citadas enseñanzas impartidas en **centros concertados** de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Erasmus+.

1 / 6



EDUARDO LEON LÁZARO		17/06/2026 13:02	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	WHDXAAW8JCVLLCTU4DDNYNSMAC486	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

La Consejería competente en materia de educación teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida en los países de destino, conforme a la estadística de Estándares de Poder Adquisitivo (EPA) publicada por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), determinará, para cada curso académico, el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía, expresado en euros por persona participante y mes de estancia, así como el número máximo de meses financiados.

Asimismo, el Acuerdo dispone que la concesión de la ayuda de la Junta de Andalucía quedará supeditada a la acreditación, por el centro docente sostenido con fondos públicos en el que esté matriculada la persona beneficiaria, ante la Consejería competente en materia de educación de la correcta realización de la actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+, así como del cumplimiento del aprovechamiento académico que se establezca.

El Acuerdo de 29 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea del alumnado matriculado en formación profesional de grado superior en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Erasmus+; y el Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea del alumnado matriculado en enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Erasmus+, quedan sustituidos en los términos previstos en el presente Acuerdo dejando sin efecto los anteriores.

Destacar que el presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del curso académico 2025/2026, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

IMPACTO ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

La ayuda regulada en el presente Acuerdo es un **complemento** a la recibida por parte de la Comisión europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y que se transfiere a los centros, que a su vez transfiere a los beneficiarios.

A) ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

De acuerdo con la memoria, con objeto de calcular el coste económico que supondría en el curso 2025/2026 el **pago de la ayuda complementaria** para el alumnado Erasmus matriculado en ciclos formativos de Grado Superior de **Formación Profesional** se han considerado las siguientes variables:

1. Número de movilizaciones registradas en Séneca e importe de la ayuda complementaria correspondiente según país de destino, duración de la estancia y condición de becario del participante en el curso 2024/2025:



EDUARDO LEON LÁZARO		17/06/2026 13:02	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	WHDXAAW8JCVVLLCTU4DDNYNSMAC486	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Curso 2024/2025	Públicos	Concertados
Nº de movilizaciones GS	586	58
Importe AFM-GS	371.034,02 €	41.662,98 €

De estos datos se deduce que la ayuda complementaria para las enseñanzas concertadas sostenidas con fondos públicos supondría un incremento del **11,23%** sobre el importe a abonar en el expediente de pago en trámite para el curso 2024/2025 que sólo contempla el pago de la ayuda al alumnado Erasmus matriculado en centros públicos.

2. Subvención concedida por el SEPIE en las convocatorias 2024 y 2025 de Educación Superior:

Subvención SEPIE	Convocatoria 2024	Convocatoria 2025
Centros públicos	3.126.022 €	3.193.757 €
Centros concertados	338.385 €	412.963 €

Estos datos muestran que los centros públicos andaluces han incrementado desde 2024 a 2025 en un 2,17% la subvención Erasmus que reciben para la movilidad de superior, mientras que los centros concertados en un 22,04%.

De conformidad con los últimos datos aclaratorios aportados por el órgano gestor, siguiendo los datos de ambos cursos académicos se ha estimado que, tomando el número de proyectos aprobados para 2026, el incremento en la subvención concedida en la convocatoria 2026 a los centros públicos va a ser del 5%. De esta forma, si se concedieron 3.126.022 euros para 586 movilizaciones, con un 5% más de ayuda se estiman 616 movilizaciones. Tomando como referencia el importe de las ayudas complementaria del curso 2024/2025, se ha estimado que, para 616 movilizaciones, el importe de las ayudas complementarias para los centros públicos en el curso 2025/2026 alcanzará los 389 mil euros.

En relación con los centros concertados, partiendo de que en el curso 2024/2025 la ayuda complementaria para las enseñanzas concertadas sostenidas con fondos públicos supuso, según los datos recogidos en Séneca, un incremento del 11,23% sobre el pago de la ayuda al alumnado Erasmus matriculado en centros públicos, el órgano gestor estima, de acuerdo con la demanda, que en el curso 2025/2026, el incremento del alumnado Erasmus matriculados en centros concertados supondrá un 15% de los matriculados en centros públicos.

Siguiendo estas premisas, el coste total de las ayudas complementarias al alumnado Erasmus matriculado en formación profesional de grado superior en el curso 25/26 será:

Curso 2025/2026	Públicos	Concertados (15%)	Total
Nº de movilizaciones GS	616	93	709
Importe AFM-GS	389.585,75 €	58.437,86 €	448.023,61 €

El órgano gestor estima el crédito total necesario para afrontar los gastos derivados de esta actuación en **448.023,61€**, a abonar en función de las movilizaciones que resulten efectivamente ejecutadas al finalizar el curso 2025/2026, con cargo a la partida presupuestaria 1100030800 G/42D/48506/01 del ejercicio 2026.



De conformidad con la información aportada por el órgano gestor, hasta el curso 2024/2025 no existía la obligatoriedad de registrar en Séneca las movilidades Erasmus realizadas por el alumnado matriculado en enseñanzas sostenidas con fondos públicos. Es por ello que, al cálculo de 448.023,61 euros correspondiente al curso 2025/2026, realizado con los datos de movilizaciones registradas voluntariamente por los centros con enseñanzas sostenidas con fondos públicos, se le ha añadido un coeficiente corrector del 10,43% para cubrir el impacto de las movilidades no registradas, que, aplicado a este cálculo, resulta un **importe total de 494.761 euros**. De este modo, el órgano gestor estima poder cubrir la financiación de la ayuda complementaria Erasmus en el curso 2025/2026 tras el aumento estimado en el registro de las movilidades, una vez éste sea obligatorio para recibir la ayuda complementaria.

B) ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

De acuerdo con la memoria, con objeto de calcular el coste económico que supondría en el curso 2025-2026 el **pago de la ayuda complementaria** para el alumnado Erasmus matriculado en enseñanzas profesionales de artes de plástica y diseño se han considerado las siguientes variables:

1. Número de movilidades registradas en Séneca e importe de la ayuda complementaria correspondiente según país de destino, duración de la estancia y condición de becario del participante en el curso 2024/2025:

Curso 2024/2025	Públicos	Concertados
Nº de movilidades GS	25	0
Importe AFM-GS	28.209,50 €	0

Se constata que, en este ámbito, la participación se concentra exclusivamente en centros públicos, sin registro de movilizaciones en centros concertados en el ejercicio analizado.

2. Subvención concedida por el SEPIE en las convocatorias 2024 y 2025 de Educación Superior:

Subvención SEPIE	Convocatoria 2024	Convocatoria 2025
Centros públicos	795.606 €	954.851 €
Centros concertados	0	0

Estos datos reflejan un incremento en la financiación de un 20,01% para los centros públicos, sin incidencia en centros concertados en este ámbito de enseñanzas.

De conformidad con lo expuesto, se observa que no existen centros concertados que imparten las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior en Andalucía. De acuerdo con la memoria aportada, no existe previsión de que se impartan las citadas enseñanzas en centros concertados en el corto plazo.

Siguiendo estas premisas, el coste total de las ayudas complementarias al alumnado Erasmus matriculado en el curso 25/26 será:

4 / 6



Curso 2025/2026	Públicos	Concertados	Total
Nº de movibilidades GS	25	0	25
Importe AFM-GS	28.000,00 €	-	28.000,00 €

Se observa que, al igual que para el curso 2024/2025, el órgano gestor estima que en el curso 2025/2026 se llevarán a cabo 25 movibilidades. En consecuencia, la previsión del importe total de las ayudas será, en términos aproximados, similar al de el ejercicio anterior (la cifra se ha redondeado al tratarse de una estimación).

El crédito total necesario para afrontar los gastos derivados de esta actuación se estima en 28.000,00 €, a abonar en función de las movibilidades que resulten efectivamente ejecutadas al finalizar el curso 2025/2026, con cargo a la partida presupuestaria 1100030800G/42H/48506/01 del ejercicio 2026.

Conclusiones

El presupuesto total previsto para las ayudas destinadas al fomento de la movilidad del alumnado de ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional del sistema educativo sostenido con fondos públicos en el curso 2025/2026, asciende a **494.761 euros**, conforme a la estimación efectuada por la Dirección General de FP y Educación Permanente. La financiación de esta actuación se hará con cargo a la partida presupuestaria 1100030800 G/42D/48506/01 del ejercicio 2026.

Tras la reciente modificación presupuestaria contabilizada por el órgano gestor, el crédito definitivo de la citada partida alcanzó los 494.761 euros. Con cargo a este crédito ya se ha contabilizado un documento ADO por importe de 4.724,96 euros cuya descripción corresponde a Ayudas de formación Movilidad Erasmus + CC Virgen de Reyes. En este sentido, este Centro Directivo estima que existe crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2026 para cubrir la financiación de estas ayudas.

Por su parte, el presupuesto total previsto para las ayudas destinadas al fomento de la movilidad del alumnado de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en los centros docentes públicos en el curso 2025/2026, asciende a **28.000 euros**, conforme a la estimación efectuada por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. La financiación de esta actuación se hará con cargo a la partida presupuestaria 1100030800G/42H/48506/01 del ejercicio 2026.

Tras realizar las oportunas comprobaciones en el sistema GIRO, se constata que existe crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2026 para cubrir la financiación de estas ayudas.

En cuanto a los futuros ejercicios presupuestarios, la correspondiente dotación deberá contemplarse, dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se apruebe por el Consejo de Gobierno, ajustada a la envolvente económica que le sea asignada y, en todo caso, deberá atenderse a las disponibilidades presupuestarias que finalmente sean aprobadas por la correspondiente Ley del Presupuesto.

Finalmente se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documen-



tación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo, y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

6 / 6



EDUARDO LEON LÁZARO		17/06/2026 13:02	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	WHDXAAW8JCVVLLCTU4DDNYNSMAC486	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

Referencia: UIG/rvr

Fecha: Fecha de la firma electrónica.

Emisor del Informe de observaciones al Informe de impacto de género: Dirección General de Participación e Inclusión Educativa. Unidad de Igualdad de Género.

1. OBJETO Y FUNDAMENTO NORMATIVO DEL INFORME.

1.1. Objeto del informe.

El objeto del presente informe es realizar observaciones al Informe de impacto de género emitido por el Servicio de Legislación e Informes procedente de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del citado Informe (BOJA nº 36, 22/02/2012), del **PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS APORTACIONES PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN LAS ENSEÑANZAS SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+.**

1.2. Fundamento normativo que justifica la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género en las disposiciones normativas.

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de estar presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas públicas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6.2, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA nº. 36, de 22 de febrero), por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.
- El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4 que corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm39QM7MQFZEKGUFU95LW9KQJFVS	PÁG. 1/4	



2. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, de 7 de febrero, el Informe de Evaluación del Impacto de Género debe contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Enumeración de la legislación vigente en materia de igualdad de género, citando expresamente las normas que afectan a la disposición.
- Pertinencia de género. En el caso de que la disposición no sea pertinente al género, se reflejará esta circunstancia en el informe del impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar solamente el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas. Cuando la disposición sea pertinente al género se reflejará esta circunstancia en el Informe de Evaluación del Impacto de Género y se cumplimentarán el resto de apartados que se recogen en el Decreto.
- Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquella, e incorporando datos desagregados por sexos recogidos preferentemente en estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma.
- Análisis del impacto potencial que la aprobación de las medidas que se pretenden regular producirá entre las mujeres y hombres a quienes afecten.
- Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.

3. PERTINENCIA DE GÉNERO.

La Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería concluye que la norma objeto de este Informe **Sí es pertinente al género.**

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO.

Analizado el contenido del Informe de impacto de género que se adjunta en el expediente de este Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno, se realizan las siguientes observaciones:

a) **La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente** incluye una relación de disposiciones en la legislación vigente en materia de igualdad de género, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Desde la Unidad de Igualdad de Género se valora positivamente esta relación normativa y se concluye que esta es correcta.

b) **Del Informe de impacto de género se deduce claramente que el Acuerdo del Consejo de Gobierno es pertinente en cuanto al género.** De ahí que se considere “que su aplicación puede producir efectos positivos o negativos”. Para que estos efectos sean positivos, la norma incorpora **medidas correctivas**, como la recomendación “a los centros educativos que desarrollen proyectos Erasmus+ (FP) la inclusión de la igualdad de género en el marco de los criterios de selección del alumnado”. Desde la Unidad de Igualdad de Género se valora muy positivamente la inclusión de estas medidas, dado que pueden contribuir a transformar equitativamente la sociedad.

c) **El Informe de impacto de género aporta datos desagregados por sexo.** Estos datos, que incluyen la distribución por provincias y por tipo de los ciclos formativos, son claros, extensos y ayudan a comprender el **contexto social** del que se parte. Desde la Unidad de Igualdad de Género se valoran muy positivamente estos datos, ya que pueden ser muy útiles para estudiar los efectos y la evolución que la aplicación de la norma puede obtener en el futuro.

d) Finalmente, se valora positivamente que se haya utilizado un **lenguaje no sexista inclusivo** en la redacción del Proyecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm39QM7MQFZEKGFU95LW9KQJFVS	PÁG. 2/4	



Esta Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, a través de la Unidad de Igualdad de Género, queda a disposición para prestar el asesoramiento y colaboración que cualquier centro directivo necesite en la elaboración de Informes de Evaluación de Impacto de Género que se deriven de este Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo: Almudena García Rosado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	29/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm39QM7MQFZEKGFU95LW9KQJFVS	PÁG. 3/4	



NORMATIVA DE APLICACIÓN sobre igualdad entre mujeres y hombres que afecta a la elaboración del Informe de evaluación de impacto de género (Decreto 17/2012, de 7 de febrero):

▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007). ▪ Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007). ▪ Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).	
Transversalidad del principio de igualdad	Art. 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Objetivo de igualdad por razón de género	Art. 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Evaluación del impacto de género	Artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
Datos desagregados por sexo	Ley Plan Estadístico de Andalucía
Estudios y estadísticas con perspectiva de género	Artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Presencia equilibrada de mujeres y hombres	Artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Contratación y subvenciones públicas	Arts. 12 y 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Arts. 101 y 102, y art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (BOE nº 261 de miércoles 31 de octubre de 2007)
Lenguaje administrativo no sexista	Artículo 9, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía
Imagen pública, información y publicidad no sexista	Artículo 9 y Artículo 54 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Formación del Profesorado.	Artículo 17 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, “La Administración educativa adoptará las medidas necesaria para incluir en los Planes de Formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual”
Artículo 22. Formación en el ámbito educativo.	Artículo 20 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre. Formación de profesionales y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. 1. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALMUDENA GARCIA ROSADO

29/06/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm39QM7MQFZEKGFU95LW9KQJFVS

PÁG. 4/4



Fecha: la de la firma digital

Ref.: SGT/LEG/ESV/PBC

Asunto: rdo. 2º Borrador A.C.G. fomento movilidad académica F.P. Erasmus+
Expte.: 833/2025

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
C/ Doña María Coronel, 6
41071 - Sevilla

Con fecha 21 de enero de 2026 y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, remitimos a ese Instituto (Bandeja INT/2026/0000000001364051) borrador del proyecto, el informe de evaluación de impacto de género y las observaciones realizadas por la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería relativos al proyecto de ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS APORTACIONES PARA EL FOMENTO DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LAS ENSEÑANZAS SOSTENIDAS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + .

No obstante, tras haberse introducido en el borrador del proyecto algunos cambios con carácter previo a su elevación a la Comisión General de Consejeros y Viceconsejeras por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, órgano promotor del proyecto, como continuación de nuestro anterior oficio, adjuntamos:

- Último borrador del proyecto, de 10/06/2026.
- Segundo informe de observaciones al informe de impacto de género, emitido por la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería el 29/06/2026.
- Memoria justificativa de la tramitación del expediente, de 30/06/2026

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
Isabel Gabella Valera



ISABEL GABELLA VALERA		30/06/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAXLHKDEWHWQ6NG83Y94N8ANLVQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	